

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES



06 MAR 2013

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES
 ECONOMICAS INTERNACIONALES

Decreto Exento N° 224

SANTIAGO, miércoles 22 de febrero de 2012

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U yT.	
SUB DEP. MUNICIPI.	
REFRENDACION	
REF. POR \$ _____	
IMPUTAC. _____	
ANOT. POR \$ _____	
IMPUTAC. _____	
DEDUC. DTO. _____	

VISTOS: Ley N° 20.557 del 2011; Decreto Supremo N° 221 del 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

DECRETO:

1.- **COMISIONASE** a la persona que a continuación se individualiza, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
COLOMBIA - Medellin	0	23-07-2012	01-08-2012	0	0	0	0
El 100% del viático será financiado por EMPRESA MARIA E. CARDENAS.							0

Imputación: 1163051

Subtitulo	Item	Asignación	Item	
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 800
22	08	007	Reembolso	SI

Sra. MARIA ELENA CARDENAS CASTREJE, [REDACTED] empresaria, asimilada a cuarta categoría exterior, domiciliada en la ciudad de Valdivia, Chile, con el objeto de participar en actividad empresarial para conocer en terreno el mercado Colombiano de Flores.

2.- La persona antes individualizada en el numeral 1, tiene derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.

3.- Por razones de buen servicio, esta Comisión de Servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
 POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

[Signature]
ALFREDO MORENO CHARME
 MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES
 EXTERIORES
 TERMINO DE TRAMITARSE
 06 MAR 2013

